

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 22 de junio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT respecto de la propuesta de solventación a la solicitud de información que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100090616 (Inexistencia):**

Primero.- Con fecha 08 de junio de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100090616, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Buenas noches, Solicito de su intervención para obtener la siguiente documentación: Hojas únicas de servicio de noviembre 2013 a noviembre 2015, Baja afiliatoria expedida por el SAT, del Sr. (...), quien desempeñaba el nombramiento de Subadministrador, no. de empleado 37782, perteneciente a la Administración General de Grandes Contribuyentes en la Administración de Coordinación Estratégica 3, que con fecha 16 de Octubre del mismo año causó baja, y hasta la fecha no se han efectuado los movimientos administrativos subsecuentes. Gracias."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a las unidades administrativas que de acuerdo con sus facultades en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, pudieran contar con la información solicitada, siendo la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) y la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS).

Tercero.- Al respecto, dichas unidades administrativas, por medio de su enlace informaron lo siguiente:

La AGGC: De conformidad con lo establecido por el Art. 28 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se manifiesta la no competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes para atender la presente solicitud.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 22 de junio de 2016 —**

Página 2

La AGRS, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 76 de su Reglamento; los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos; los Lineamientos Generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa; así como lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 07/09 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se puso a disposición del solicitante previa acreditación de su titularidad, la Hoja Única de Servicios del ex servidor público señalado en la solicitud, escrito de renuncia y aviso de baja del trabajador ante el ISSSTE y declaró la inexistencia de la expresión documental “baja afiliatoria expedida por el SAT”.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 78 de la LFTAIPG se adjuntó a la respuesta el oficio presentado por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

Cuarto.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado en el sentido de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, se conoció que no obran los datos personales solicitados, consistentes en la baja afiliatoria expedida por el SAT, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, no obran los datos personales solicitados consistentes en la baja afiliatoria expedida por el SAT, comunicando dicha circunstancia al CTSAT mediante el oficio correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 78, fracción III del Reglamento de la LFTAIPG y Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se confirma la inexistencia de los datos personales declarada por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, en el oficio emitido de acuerdo con lo siguiente:




**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 22 de junio de 2016 —

Página 3

Información inexistente: datos personales solicitados consistentes en la baja afiliatoria expedida por el SAT del ex servidor público señalado en la solicitud.

Fundamento: artículos 46 de la LFTAIPG y 78, fracción III del RLFTAIPG.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles,
Archivos, Informes y Suplente del Coordinador
de Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT